

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA 27/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de actuar como Unidad Ejecutora Municipal para el financiamiento de la construcción del “Jardín de Infantes Maternal Nuevo Barrio Municipal”, destinado a niñas y niños de cuarenta y cinco días a tres años de edad, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 1304/13; y de asumir las mismas funciones y atribuciones que le asigna ese instrumento legal a las Unidades Coordinadoras Provinciales.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines del financiamiento de la construcción del “Jardín de Infantes Maternal Nuevo Barrio Municipal” que exija el Ministerio de Educación de la Nación y toda otra repartición competente a esos fines, y para la rendición de cuentas expresa y documentada de la inversión que se realice de los fondos que se reciban de ese Ministerio en las condiciones y plazos que determinen las normas reglamentarias nacionales vigentes.

ARTÍCULO 3º: ACÉPTASE la transferencia de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Setecientos Noventa y Siete (\$ 4.160.797,00) dispuesta por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° 407, dictada por el día 22 de Abril de 2014, depositada en la Cuenta C.C. 43220124/86, abierta a nombre de la Municipalidad de Las Higueras en la Sucursal 2930 del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la suma consignada en el artículo anterior al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza, y a disponer el llamado a Licitación Pública de acuerdo con los Pliegos Generales, Particulares y de especificaciones técnicas remitidos por el Ministerio de Educación de la Nación a esos efectos, que como Anexos II, III, IV forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Las Higueras en el monto indicado en el artículo 3 de la presente.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-